



PROVIDENCIA, 15 ABR 2025

EX.N° 562 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N°56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°232 de 7 de febrero de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°6, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°46 de fecha 20 de marzo de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°232 de fecha 7 de febrero del 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 20 de marzo de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Los Eucaliptus N°700, oficina N°20, comuna de Quilicura, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"; que, según lo señalado en el Memorándum N°2.164 de 30 de enero de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N°021-2025 de fecha 29 de enero de 2025, de la Secretaría Comunal



de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°232 de 7 de febrero de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°6, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.168 de 18 de agosto de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR PONIENTE

AUMENTO N° 6

Área Verde	Ubicación	Valor unit. M2 CIVA	M2 del Aumento	Desde	Hasta	Total Aumento Mensual S
Santa Isabel (Estacionamientos peinetas)	Vereda Sur Sta. Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	\$485,5	2.594	01/02/2025	31/05/2025	\$1.259.387.-
Salida poniente metro Santa Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel y Ramón Carnicer	\$485,5	855	01/02/2025	31/05/2025	\$415.103.-
Jardines Vaticano Chico	Obispo Pérez de Espinoza, Av. Providencia y Monseñor Muller	\$485,5	650	01/02/2025	31/05/2025	\$315.575.-
Bandejón Pedro de Valdivia	Bandejón P. de Valdivia / Diego de Almagro	\$485,5	399	01/02/2025	31/05/2025	\$193.715.-
Total mensual						\$2.183.780.-
Total por 4 meses						\$8.735.120.-

El valor total del Aumento N°6 asciende a la suma de \$8.735.120.- (Ocho millones setecientos treinta y cinco mil ciento veinte pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo monto mensual del contrato asciende a la suma de \$91.765.480.- (Noventa y un millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°6.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$2.891.133.795.- (Dos mil ochocientos noventa y un millones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

CUARTO: El Aumento N°6 corresponde a un 0,30% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 2,47% del monto original contratado.

01/4



QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 20 de marzo de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO OTEIZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CVR/CHM/KDM


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención